



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2025-UNTELS- CU
Villa El Salvador, 06 de mayo del 2025

VISTO:

El acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima sur, en su sesión extraordinaria de fecha 05 de mayo del 2025, mediante el cual se dispone por mayoría: **APROBAR** las “**Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – correspondiente al año 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre del 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: *1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos”;*

Que, mediante Oficio N° 0177-2025-UNTELS-VRI-II, con fecha 31 de marzo del 2025, la Directora del Instituto de Investigación, remite al Vicerrector de Investigación, la propuesta de las Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2025”, para fines de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 141-2025-UNTELS-VRI, de fecha 01 de abril del 2024, el Vicerrector de Investigación, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal de la propuesta de las “Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2025”;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 08 de abril del 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, emite opinión legal, concluyendo que, de la revisión efectuada a la propuesta de las “Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025”, requiere modificaciones, especialmente en la base legal, y recomienda que el expediente cuente con opinión técnica de la oficina de Planeamiento y Presupuesto; en ese sentido, el Vicerrector de Investigación mediante Proveído N° 066-2025-UNTELS-VRI, de fecha 10 de abril del 2025, remite el expediente a la Dirección del Instituto de Investigación para que levante las observaciones de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 0220-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 21 de abril del 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, la Directora del Instituto de Investigación cumple con levantar las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, se incluye la disponibilidad presupuestal brindada mediante Oficio N° 0907-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 21 de abril del 2025, por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 172-2025-UNTELS-VRI, de fecha 22 de abril del 2025, el Vicerrector de Investigación, solicita ante la Rectora de la UNTELS, la aprobación mediante acto resolutivo de las “Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2025”, teniendo en consideración la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2025-UNTELS-CU

Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por mayoría: Aprobar las “Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2025”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS, al Consejo Universitario de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las “Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2025”, presentadas por el Vicerrector de Investigación, contenidas en cuarenta y un (41) folios, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

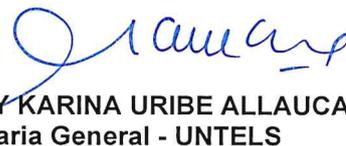
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección del Instituto de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora - UNTELS




MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General - UNTELS



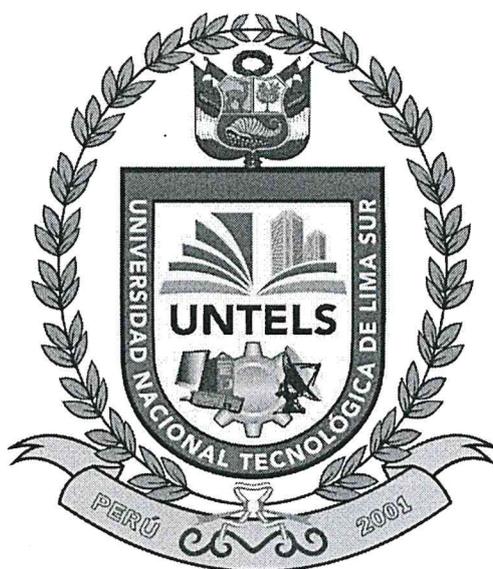


UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Vicerrectorado de Investigación



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – 2025

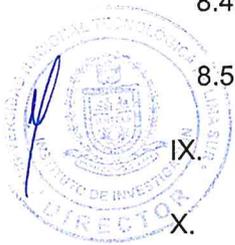




ÍNDICE

Contenido

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS	3
2.1.	Objetivo General	3
2.2.	Objetivos específicos	3
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	FINANCIAMIENTO	6
VI.	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	8
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	9
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
8.1.	PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
8.2.	JURADO EVALUADOR	11
8.3.	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	11
8.4.	RESULTADOS DEL CONCURSO	12
8.5.	RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	13
IX.	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES	15
X.	RESULTADOS ESPERADOS	15
XI.	CIERRE DE PROYECTO	15
XII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16





ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS – 2025	17
ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL/COINVESTIGADOR	24
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO	25
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO	26
ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN	27
ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	28
ANEXO 7. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL	29
ANEXO 8. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES	30
ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS	31
ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Solo para ser utilizado por el Jurado evaluador)	32
ANEXO 11. FORMATO DE INFORME FINAL DE JURADO EVALUADOR	34
ANEXO 12. FORMATO DE PONDERACIÓN SEGÚN CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN	35
ANEXO 13. FORMATO DE REVISIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN	36
ANEXO 14. FORMATO DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	39



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – 2025

I. FINALIDAD

El presente documento establece las bases para la convocatoria y financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), con el objetivo de promover la generación de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología, las líneas de investigación institucionales y las necesidades de la sociedad.

A través de estos fondos, se busca:

- **Fomentar la investigación aplicada y básica** que responda a problemas relevantes a nivel local, regional y nacional.
- **Impulsar la innovación y el emprendimiento tecnológico** con impacto en el sector productivo y social.
- **Fortalecer la capacidad investigativa de docentes y estudiantes**, incentivando su participación en proyectos de alto impacto.
- **Incrementar la producción científica** de UNTELS en revistas indexadas y registros de propiedad intelectual.
- **Asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos**, en cumplimiento con la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley de Presupuesto del Sector Público 2025 (Ley N.º 32185) y las normativas de CONCYTEC y SUNEDU.

II. OBJETIVOS

II.1. Objetivo General

Promover, fortalecer y consolidar la **investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación** en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), mediante el financiamiento de proyectos de investigación alineados con las prioridades institucionales, nacionales y globales, con énfasis en la participación de grupos de investigación reconocidos por la UNTELS.

II.2. Objetivos específicos

- a. Promover la generación y la producción científica con filiación a la UNTELS.
- b. **Impulsar la participación de grupos de investigación registrados en UNTELS**, garantizando la excelencia académica y la generación de conocimiento de alto impacto.
- c. **Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación básica, aplicada y experimental** que contribuyan al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país.
- d. **Incentivar la producción científica en revistas indexadas y la generación de propiedad intelectual**, como patentes, modelos de utilidad y derechos de autor.
- e. **Fortalecer la formación de investigadores en UNTELS**, promoviendo la incorporación de docentes, estudiantes y egresados en equipos multidisciplinarios de alto nivel.





- f. **Asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos**, garantizando la transparencia, el cumplimiento de la normativa vigente y la rendición de cuentas en la gestión del financiamiento otorgado.
- g. **Promover la transferencia tecnológica y la vinculación con el sector productivo y social**, incentivando la aplicación de los resultados de investigación en la solución de problemas reales.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- 3.3. Ley N° 27413, Ley de creación de la UNTELS. Ley N° 30184, Ley de cambio de denominación de la UNTELS.
- 3.4. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias.
- 3.7. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el sistema nacional de presupuesto público y sus modificatorias.
- 3.9. Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- 3.10. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon y sus modificatorias.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.13. Resolución de Consejo Directivo N° 059-2018-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 3.14. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC, que formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, y sus modificatorias.
- 3.15. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)" y sus modificatorias.
- 3.16. Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2021-UNTELS que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y sus modificatorias.





- 3.17. Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS- AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y sus modificatorias.
- 3.18. Resolución de Presidencia N.º 028-2024-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica y sus modificatorias.
- 3.19. Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2023-UNTELS, que aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y sus modificatorias.
- 3.20. Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2017-UNTELS, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y sus modificatorias.
- 3.21. Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2020-UNTELS, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y sus modificatorias.
- 3.22. Resolución de Consejo Universitario N° 232-2024-UNTELS-CU, que aprueba el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNTELS.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases son de aplicación exclusiva para los **proyectos de investigación desarrollados por Grupos de Investigación reconocidos por la UNTELS**, en el marco de la convocatoria de financiamiento interno 2025.

4.1. Sujetos de aplicación

Podrán participar en esta convocatoria únicamente:

- **Grupos de Investigación reconocidos por la UNTELS**, conformados por docentes ordinarios o contratados, investigadores y estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento institucional de investigación.
- **Docentes investigadores de UNTELS** que sean integrantes activos de un Grupo de Investigación registrado y validado por la universidad.
- **Estudiantes de pregrado y posgrado de UNTELS**, que formen parte de un Grupo de Investigación y participen en el proyecto como tesis.
- **Egresados de UNTELS (hasta dos años después de su titulación)**, siempre que sean miembros activos de un Grupo de Investigación.
- **Investigadores externos nacionales o internacionales**, que participen en calidad de colaboradores dentro de un Grupo de Investigación, siempre que su incorporación fortalezca el desarrollo del proyecto y su impacto académico y/o científico.





4.2. Tipos de proyectos financiables

Solo serán financiados proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Estar liderados por un Grupo de Investigación reconocido por UNTELS.**
- **Estar alineados con las líneas de investigación institucionales,** promoviendo la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- **Pertenecer a una de las siguientes categorías de investigación:**
 - a) **Investigación básica,** orientada a la generación de nuevos conocimientos científicos.
 - b) **Investigación aplicada,** enfocada en la resolución de problemas específicos con impacto positivo en la sociedad.
 - c) **Desarrollo tecnológico e innovación,** cuyo objetivo sea la transferencia de conocimientos y la mejora de procesos o productos.
- **Contar con un equipo interdisciplinario y especializado,** con roles claramente definidos en el desarrollo del proyecto.
- **Demostrar impacto en el desarrollo regional y nacional,** en concordancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y la política nacional de ciencia, tecnología e innovación.

4.3. Restricciones y consideraciones especiales

No podrán postular a la presente convocatoria:

- **Investigadores independientes o proyectos individuales** que no formen parte de un Grupo de Investigación reconocido por UNTELS.
- **Proyectos que ya cuenten con financiamiento de otras fuentes públicas o privadas.**
- **Equipos de investigación que tengan proyectos pendientes de cierre en convocatorias anteriores.**
- **Grupos de Investigación con sanciones o restricciones vigentes** dentro del sistema de investigación de UNTELS.

El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la consolidación de una comunidad investigadora de alto nivel y el uso eficiente de los recursos destinados a la investigación en UNTELS.

V. FINANCIAMIENTO

A. Monto total asignado y distribución

Para la convocatoria 2025, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) destinará un total de **S/ 405,000.00** (cuatrocientos cinco mil soles) para el financiamiento de proyectos de investigación.



Cada **Grupo de Investigación reconocido por UNTELS** podrá postular un proyecto con un financiamiento máximo de **S/ 135,000.00** (ciento treinta y cinco mil soles). Se financiarán hasta **tres (3) proyectos** en la presente convocatoria.

El financiamiento se distribuirá de la siguiente manera:

- **Equipos y bienes duraderos:** Hasta **70 % del total del proyecto.**
- **Gastos generales y/o materiales e insumos:** Hasta **30 % del total del proyecto.**

B. Rubros financiables

El financiamiento cubrirá únicamente los siguientes conceptos:

B.1. Equipos y bienes duraderos (hasta 70 % del total del proyecto)

- Adquisición de equipos científicos, tecnológicos y especializados necesarios para la ejecución del proyecto.
- Software y licencias requeridas para el desarrollo de la investigación.
- Material bibliográfico que no se encuentre disponible en las bases de datos con las que cuenta la UNTELS.
- Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del estado.

B.2. Gastos generales y/o materiales e insumos (hasta 30 % del total del proyecto)

- Insumos, reactivos y demás materiales indispensables para la ejecución del proyecto.
- Análisis de laboratorio, pruebas especializadas y procesamiento de datos.
- Traducción certificada de artículos científicos y costos de publicación en revistas indexadas.
- Registro de propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de autor).
- Movilidad y viáticos exclusivamente para actividades de investigación (trabajo de campo, recolección de datos y participación en eventos científicos en calidad de ponente).
- Estímulo económico para tesis de pregrado y posgrado que participen activamente en el proyecto.
- Servicios especializados de asesoría técnica en aspectos metodológicos, estadísticos o tecnológicos y de traducción.
- Mantenimiento y calibración de equipos adquiridos dentro del proyecto.



C. Rubros no financiables

El financiamiento no podrá ser utilizado para:

- Remuneraciones o beneficios laborales para docentes, investigadores o administrativos.
- Gastos administrativos generales, servicios básicos o infraestructura.
- Pago de deudas o compromisos financieros previos.
- Compra de equipos o materiales usados.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados con el proyecto de investigación.



D. Consideraciones para la ejecución del financiamiento

- Todos los gastos deberán estar debidamente sustentados y cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, así como a los procedimientos regulados internamente por la UNTELS.
- Los bienes adquiridos serán registrados como patrimonio de UNTELS y su destino final será determinado por la Dirección del Instituto de Investigación una vez concluido el proyecto.
- Los proyectos deberán **cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el cronograma**, bajo riesgo de sanciones administrativas en caso de incumplimiento.

Tabla N° 01: Resumen de financiamiento de partidas presupuestales financiables

Partida presupuestal	Porcentaje mínimo a financiar
Equipos y bienes duraderos ¹	70%
Partida presupuestal	Porcentaje máximo a financiar
Gastos generales y/o materiales e insumos	30%

VI. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación de bases de la convocatoria	24 de abril de 2025	Vicerrectorado de Investigación (VRI)
Apertura de postulaciones	25 de abril de 2025	VRI – Dirección del Instituto de Investigación
Consultas y absolución de consultas	Del 25 de abril al 05 de mayo de 2025	VRI – Comité Técnico
Cierre de postulaciones	20 de mayo de 2025	Investigadores postulantes
Revisión de elegibilidad de postulaciones	Del 22 al 23 de mayo de 2025	Comité Evaluador – VRI
Publicación de resultados de elegibilidad	23 de mayo de 2025	VRI – Comité Evaluador

¹ Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación. El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNTELS, para su registro en la oficina de control patrimonial.





Evaluación técnica por pares externos	Del 25 al 29 de mayo de 2025	Evaluadores externos
Publicación de resultados de evaluación	30 de mayo de 2025	VRI – Comité Evaluador
Firma de contratos, Taller de inducción para proyectos seleccionados, Elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POI)	Del 31 de mayo al 05 de junio de 2025	Dirección del Instituto de Investigación
Inicio de ejecución de proyectos	06 de junio de 2025	Investigadores – Unidades de gestión
Monitoreo y seguimiento de avances	Junio 2025 – Mayo 2026	VRI – Dirección del Instituto de Investigación
Entrega de informes parciales	Diciembre 2025 / Mayo 2026	Investigadores – VRI
Cierre de proyectos y presentación de informe final	06 de junio de 2026	Investigadores – VRI

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El Investigador Principal (coordinador de grupo investigación) debe ser un docente ordinario de la Untels con grado de Doctor y/o Magister investigador Renacyt del Concytec, conforme el reconocimiento del grupo de investigación.
- 7.2. El investigador principal determinará los miembros del grupo que participarán en el proyecto de investigación, los mismos que deberán ser inscritos conjuntamente con el proyecto de investigación.
- 7.3. Los miembros del proyecto de investigación deberán contar con filiación UNTELS desde el momento de su participación en la convocatoria de fondos concursables hasta la finalización del proyecto investigación, la permanencia de la filiación UNTELS, será verificada periódicamente en la plataforma CTI Vitae de CONCYTEC, así también, se verificará que los investigadores cuenten con registro ORCID. El miembro que se identifique con cambio de filiación será excluido del proyecto mediante acto resolutivo, con previo aviso de la Dirección del Instituto de Investigación al líder del Grupo de Investigación.





- 7.4. El proyecto de investigación deberá adoptar el esquema establecido en la presente convocatoria.
- 7.5. La sola presentación al concurso implica la aceptación y sometimiento a las bases del mismo.
- 7.6. Las propuestas deben ser inéditas (no haber sido publicadas por medio impreso o electrónico), bajo responsabilidad del grupo de investigación.
- 7.7. Los miembros del equipo de investigación para participar en la presente convocatoria no deben tener pendientes: informes, rendición de cuentas, ni tener faltas administrativas documentadas en la UNTELS. (presentar Declaración Jurada, según ANEXO 4).
- 7.8. El enfoque de la Investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo, mixto o tecnológico.
- 7.9. El equipo de investigación deberá contar con resolución de reconocimiento como grupo de investigación. Adicionalmente, el equipo podrá incluir coinvestigadores docentes, estudiantes y graduados de la Untels, hasta un máximo de dos (2), de manera justificada.
- 7.10. El miembro del equipo de investigación participa sólo en un proyecto de investigación; en caso contrario, el miembro investigador será excluido de ambos equipos de investigación, sin perjuicio de ser sancionado de acuerdo con las normas vigentes.
- 7.11. El director del Instituto de Investigación es el responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos ganadores; quien de verificar que los investigadores no están informando sus ejecuciones presupuestales, o incumpliendo con realizar los informes correspondientes, en las fechas establecidas; deberá informar al Vicerrectorado de Investigación, siendo este hecho causal para resolver el contrato, cancelación del proyecto, consiguiente devolución de los recursos asignados a la fecha y sanción de acuerdo a Ley. Asimismo, quedan descalificados para participar en futuros concursos.
- 7.12. De corresponder el investigador principal realizara la validación de las cotizaciones remitidas por la Oficina de Abastecimiento, en los plazos que esa oficina determine, debiendo precisar que si producto de la demora del investigador principal en la validación requerida, no se adquieren los bienes y/o no se ejecutan los servicios, el investigador principal no podrá utilizar este supuesto en la búsqueda de una ampliación de plazo en la presentación de los informes de avance, ejecución o cierre del proyecto de investigación.
- 7.13. El investigador principal lleva el control de la ejecución presupuestal, control de utilización de algún recurso de la UNTELS, y de la ejecución académica del proyecto, mas no exime la responsabilidad de los demás miembros.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

8.1.1. El trabajo será presentado por el Investigador Principal.

8.1.2. Las inscripciones son virtuales, a través de una web OJS desarrollada por el Instituto de Investigación, los proyectos se deben subir al siguiente link:

<https://financiados.consultauntels.com>



- 8.1.3. Cualquier información adicional del concurso podrá solicitarse en la Oficina del Instituto de Investigación, vía correo electrónico instituto_investigacion@untels.edu.pe, dentro del horario de oficina.
- 8.1.4. Requisitos que debe entregar al momento de inscribirse:
- Proyecto de investigación, de acuerdo al ANEXO 1. Todas las hojas del expediente deben estar firmadas por el investigador Principal del Proyecto; foliado de atrás para adelante.
 - Currículo Vitae del Investigador principal, de los coinvestigadores asociados según sea el caso; de acuerdo al formato CTI Vitae.
 - Carta de Compromiso de Honor, firmada de manera individual, por todos los miembros del equipo de investigación (ANEXO 2).
 - Declaración jurada de originalidad del proyecto, que indique que el declarante es el autor y que la investigación es inédita firmada por todos los miembros del equipo de investigación (ANEXO 3).
 - Declaración jurada de no adeudar informe, rendición de cuentas de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación y no tener falta administrativa o ética documentada a alguna de las unidades de investigación. (ANEXO 4). De ser elegido su propuesta, dentro de las 48 horas de publicación de los proyectos ganadores, todo el equipo de investigación deberá presentar la constancia respectiva de no adeudo, emitida por el Instituto de Investigación.
- 8.1.5. Todos los documentos presentados de manera digital; tienen carácter de Declaración Jurada (DJ) y la información que contiene son de exclusiva responsabilidad de los postulantes, en ese sentido, la UNTELS se reserva el derecho de actuar de acuerdo las normas penales y administrativas vigentes.

8.2. JURADO EVALUADOR

- 8.2.1. El jurado evaluador estará conformado por investigadores, con grado de maestría mínimamente y publicaciones acreditadas por sociedades académicas de reconocido prestigio internacional en el área del proyecto de investigación o afines, preferentemente reconocidos por las entidades responsables según normatividad peruana vigente.
- 8.2.2. El director del Instituto de investigación elabora una cartera de evaluadores externos. Una vez seleccionado el equipo evaluador, el director del Instituto de investigación, realizará la propuesta al Vicerrectorado de investigación; instancia que, a través de una comunicación formal, procederá a la propuesta de designación del equipo evaluador, vía acto resolutivo de consejo universitario.

8.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- 8.3.1. El Instituto de Investigación podrá iniciar la verificación de los expedientes (documentos físicos y versión digital). Declarando la admisibilidad de los proyectos aptos.
- 8.3.2. Para la verificación y apertura de expedientes el instituto se declara en sesión permanente.





- 8.3.3. La revisión de admisibilidad deberá concluir en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después del cierre de la convocatoria.
- 8.3.4. El Instituto de Investigación emitirá al Vicerrectorado de Investigación; el informe correspondiente de los proyectos aptos para continuar en el concurso, que será publicado en la página web de la UNTELS.
- 8.3.5. La designación del jurado evaluador será vía acto resolutivo, para lo cual el Instituto de Investigación deberá iniciar el proceso con la debida anticipación.
- 8.3.6. Los proyectos que tengan mayor al 15% de similitud referidos a la evaluación/verificación de originalidad mediante el software de similitud, no serán considerados en la evaluación, esta evaluación tendrá una configuración establecida que será de siguiente manera:

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor.

- Bibliografía
- Citas
- Coincidencias menores
- Menos de 20 palabras

- 8.3.7. En caso de contar con informe favorable de cumplimiento de originalidad; los proyectos pasan a ser evaluados por el jurado, pero podrían ser eliminados en cualquier etapa del concurso, aun cuando este haya concluido, si su propuesta, informes o artículos no superan la especificación requerida de originalidad u otra falta ética que contravenga la presente convocatoria.
- 8.3.8. El Instituto de Investigación, en base a los puntajes valorados por el jurado, elaborará un cuadro de orden de mérito de los resultados de la convocatoria.
- 8.3.9. En caso que dos o más proyectos resulten con el mismo puntaje total; el jurado deberá optar por el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en la sección III de la rúbrica de evaluación.
- 8.3.10. El Vicerrectorado de Investigación conforme a la disponibilidad presupuestal y a los resultados obtenidos, en orden de mérito, de los proyectos de investigación presentados, determinará los proyectos ganadores de subvención, para su formalización vía acto resolutivo.
- 8.3.11. El Jurado evaluador resolverá todos aquellos aspectos adicionales de evaluación que no estén contemplados en esta convocatoria. Las decisiones del Jurado serán inapelables.





8.4. RESULTADOS DEL CONCURSO

- 8.4.1. El Jurado Evaluador entrega los resultados de la evaluación (utilizando el Anexo 10 y 11) al Instituto de Investigación de la UNTELS, con copia al Vicerrectorado de Investigación.
- 8.4.2. El director del Instituto de Investigación; en base al puntaje obtenido por cada proyecto, elabora el orden de mérito y emite un informe a la Vicerrectorado de Investigación UNTELS.
- 8.4.3. El Vicerrectorado de Investigación, en base al informe del instituto de investigación, dará a conocer los resultados de las evaluaciones del jurado calificador, el orden de mérito y los proyectos ganadores de subvención económica a través de la página web de la universidad. Posteriormente, se tramitará la emisión de la resolución correspondiente.
- 8.4.4. En cualquier etapa del proceso del concurso y aún después de haberse declarado a un proyecto como ganador si se verifica alguna falta como copia, incumplimiento, falsificación u otra infracción grave se procederá a la descalificación inmediata del proyecto y a la aplicación de las sanciones referidas en los reglamentos internos de la UNTELS, quedando como ganador el proyecto que ocupó el siguiente lugar en orden mérito.
- 8.4.5. El investigador principal, en representación del equipo investigador, firmará un contrato con la universidad, según fecha de cronograma, estableciendo derechos y obligaciones entre los mismos. Los demás integrantes del equipo serán responsables solidariamente.
- 8.4.6. El investigador principal, será citado en la oficina del Instituto de Investigación, donde tomará conocimiento del contrato y procederá a suscribirlo.

8.5. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

8.5.1. Rubros financiables

RUBRO FINANCIABLE	DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES
Equipos y bienes duraderos	<ol style="list-style-type: none"> a) Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio o de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento de los mismos. b) La adquisición de equipos del extranjero, incluyendo los gastos hasta tener el equipo en el almacén de la UNTELS (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros). c) Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos. d) Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado





Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none">a) Papelería en general, útiles y materiales de oficina.b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros; así como suscripciones a redes de información (en físico o digital).c) Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados.d) Software y licencias de software especializado. Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none">a) Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje, de equipos.b) Registro de derechos de propiedad intelectualc) Desarrollo de Software y/o hardware especializado para el proyecto de investigación.d) Servicios de edición e impresión escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión.e) Servicio de recolección, procesamiento y análisis de datos.f) Consultoría especializadag) Todos los servicios contratados con terceros; sean personas naturales o jurídicas, debe ser acreditado con experiencia en el rubro o rubros que se contrate.



8.5.2. Rubros no financiados

Los costos o gastos que no se deben considerar en el presupuesto total del Proyecto son:

- a) Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c) Obras de infraestructura.
- d) Compra o alquiler de oficinas, locales u otros inmuebles.
- e) Compra de equipos, materiales o insumos usados.
- f) Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o su comercialización.
- g) Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponde al alcance de los objetivos del financiamiento.
- h) Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.



IX. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Para efectos de realizar el seguimiento en el desarrollo de los proyectos de investigación ganadores, se requiere que los equipos ganadores presente al Instituto de Investigación lo siguiente:

INFORMES	PLAZO DE PRESENTACIÓN
I Informe de avance de la investigación (Anexo 5).	24 de noviembre de 2025
Informe final de la ejecución del presupuesto a nivel de certificado (Anexo 7).	Hasta el 28 de noviembre de 2025
II Informe de avance de la investigación (Anexo 5) y presentación de informe final de presupuesto.	27 de febrero de 2026
Informe final del proyecto de investigación (Anexo 6)	Hasta el 06 de junio de 2026
Informe del Comité de Ética para la Investigación (Anexo 13).	Hasta el 13 de junio de 2026
Solicitud de cierre de Proyecto de Investigación (Incluye documento de aceptación de publicación de artículo científico y copia de todos informes presentados) (Anexo 9).	Hasta 29 de diciembre de 2026

X. RESULTADOS ESPERADOS

- 10.1. Artículo científico concluido, y aceptado en una revista indexada.
- 10.2. Para el cierre del proyecto se deberá presentar la aceptación del artículo (correo, carta, entre otros) para ser publicado en una revista o congreso indizado en Web of Science o en Scopus.
- 10.3. Participación como expositor de feria institucional, en ferias o exposiciones fuera de la UNTELS y a nombre de la institución y/o charla, curso o taller de capacitación en la línea de la investigación desarrollada.

XI. CIERRE DE PROYECTO

- 11.1. El Investigador principal presentará el Informe Final de Cumplimiento de Compromisos Adquiridos (Anexo 9), que será evaluado por parte del Instituto de investigación, quien, de no encontrar observaciones, dará la conformidad del mismo, con lo cual se tramitará ante las instancias pertinentes, la resolución de cumplimiento de culminación y cierre de proyecto.
- 11.2. Concluido el proyecto, el investigador principal, deberá hacer entrega a través del acta respectiva (ANEXO 8) los equipos y bienes adquiridos con subvención de la UNTELS, al director del Instituto de Investigación en presencia del servidor responsable de control patrimonial.
- 11.3. Los equipos que hubieren sido retirados en calidad de préstamo deben ser retornados al finalizar el proyecto al instituto de investigación para ser entregados al laboratorio o taller de la unidad correspondiente de la UNTELS.
- 11.4. El cierre del proyecto será vía acto resolutorio del consejo universitario, previa





presentación de los siguientes entregables:

- a) Informe final del proyecto
- b) Informe financiero
- c) Artículo publicado
- d) Acta de entrega de bienes adquiridos

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el financiamiento del proyecto de investigación.

SEGUNDO: El investigador principal desde el momento que se presente alguna situación que genere demoras en la ejecución del proyecto de investigación, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección del instituto de investigación, así también, en el plazo máximo de tres (03) días calendario de la desaparición del hecho generador, podrá solicitar la ampliación de plazo que resulte suficiente para continuar con la ejecución del proyecto, siempre y cuando esta se fundamente en causales de fuerza mayor o caso fortuito, la misma que será evaluada por la Dirección del Instituto de Investigación y de encontrarla admisible, esta gestionara su remisión al rectorado a través del Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la adenda correspondiente.

TERCERO: Por ningún motivo se podrá solicitar ampliación del plazo de entrega del informe final de proyecto de investigación, de ejecución presupuestal y/o rendición de gastos del proyecto de investigación, salvo las excepciones previstas en el artículo precedente.

CUARTO: Cualquiera que sea el régimen de contratación que vincule a la UNTELS con el personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación, estos quedan impedidos de intervenir como participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en cualquiera de las etapas del presente concurso, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final de cierre del proyecto.

QUINTO: En caso que el Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, realice modificaciones presupuestales a la universidad a favor de la Reserva de Contingencia referida en el art. 53 del Decreto Legislativo N° 1440, estas modificaciones serán comunicadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad que la Dirección del Instituto de Investigación evalúe que proyectos de investigación pueden ser beneficiados con la referida modificación presupuestal.

SEXTO: Los proyectos de investigación ganadores, presentados por los grupos de investigación, serán remitidos al Comité de Ética para la Investigación (CEI). Cada grupo recibirá una constancia emitida por dicho comité. El CEI participará en la evaluación ética del proyecto en sus tres etapas: **propuesta**, **ejecución** (en caso de ser necesario) y **cierre**, garantizando así el cumplimiento de los principios éticos en todo el proceso. La participación del CEI se formalizará de acuerdo con los lineamientos establecidos ANEXO (13).

SÉPTIMO: Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación de la UNTELS.





ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS – 2025

1. DATOS GENERALES

<p>1.1 TÍTULO DEL PROYECTO <i>(Debe evidenciar coherente y sucintamente el Problema, la Técnica a ser utilizada, y el Alcance del trabajo).</i></p>
--

2. EQUIPO INVESTIGADOR*

Investigador Principal	Nombres y apellidos		
Condición y categoría		Escuela	
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail institucional	

Coinvestigador 1	Nombres y apellidos.....		
Condición categoría función específica	Condición y categoría	Función/labor/responsabilidad específica	Escuela :
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail	

Coinvestigador 2	Nombres y apellidos		
Condición categoría función específica	Condición y categoría	Función/labor/responsabilidad específica	Escuela :
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail	





Coinvestigador 3		Nombres y apellidos	
Condición categoría función específica	Condición y categoría	Función/labor/responsabilidad específica	Escuela :
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail	

Apoyo de investigador- Estudiante/Graduado		Nombres y apellidos	
Condición y función específica	ciclo al que pertenece el estudiante/Año de egreso	Función/labor/responsabilidad específica	Escuela :
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail	

Apoyo de investigador- Estudiante/Graduado		Nombres y apellidos	
Condición y función específica	ciclo al que pertenece el estudiante/Año de egreso	Función/labor/responsabilidad específica	Escuela :
Teléfono			
Dirección			
Distrito		E-mail	



2.1. GRUPO, LINEA DE INVESTIGACIÓN Y LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	
Escuela Profesional	
Grupo de Investigación	
Línea de Investigación (actualizado)	
Línea de responsabilidad Social	

Nota: Puede agregar más casillas, de acuerdo a la cantidad de investigadores que participen.



3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Debe ir en hoja aparte).

3.1 RESUMEN DEL PROYECTO Y PALABRAS CLAVES (será utilizado para fines de gestión)

Se presenta en hoja aparte; debe ser como máximo 200 palabras, interlineado simple, tipo de letra; arial 12, márgenes superior e inferior: 2.5 cm. y márgenes derecho e izquierdo; 3 cm.

El resumen debe dar una idea clara sobre el problema, su importancia y las necesidades de que lo investiguen. Deberá dejar en claro los objetivos de la investigación. Asimismo, el resumen debe enunciar concretamente los métodos y procedimientos que serán utilizados y además deberá contener el monto económico solicitado:

3.2 PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

(máximo media página)

3.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo 200 palabras)

3.4 ESTADO DEL ARTE Y/O ANTECEDENTES DEL TRABAJO (Según lo especificado)

Producto de su levantamiento de información, el estado del arte debe evidenciar aquí, un análisis y estudio específico referido al aporte y debe mostrar también un informe de antecedentes de trabajos anteriores encontrados y (opcionalmente) desarrollados por el equipo de investigación. El Informe debe evidenciar al menos tres referencias a artículos acreditados, siendo necesariamente uno de ellos de los últimos cinco (5) años:



3.5 HIPÓTESIS DE TRABAJO (opcional; de acuerdo a la naturaleza del proyecto)

3.6 RESULTADOS ESPERADOS (máximo media página)

3.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLOGÍA (máximo cinco páginas)

3.8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Presentar de manera sistemática; de acuerdo a los estándares internacionales establecidos, la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo IEEE, APA, Vancouver u otro que se adecúe al proyecto presentado:

3.9. PUBLICACIONES ESPERADAS (detallar)

4. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Las fechas establecidas en el cronograma de los proyectos, no deben exceder las fechas límites establecidas en el presente reglamento.

A continuación, se presenta actividades y calendarización referenciales a manera de ejemplo:



4.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Cronograma de ejecución de actividades del proyecto de investigación																				
Meses	AÑO 2025							AÑO 2026												
	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Inicio de actividades del proyecto de investigación	X																			
Entrega del primer avance						X														
Desarrollo de actividades experimentales, registro de datos, entre otras actividades propias del proyecto.	X	X	X	X																
Entrega del segundo avance								X												
Procesamiento de datos, redacción de resultados preliminares, entre otras actividades propias del proyecto.								X	X	X	X	X								
Someter a revisión artículo científico en revista de alto impacto													X	X	X	X	X			
Entrega del Informe Final													X							
Solicitud de cierre de Proyecto de Investigación														X	X	X	X	X	X	



4.3 PRESUPUESTO*

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación, debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

Nº	Componente/Actividad	Unidad de Medida	Cantidad/Meta Física	Costo Unitario	Costo Total
1.	EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS				
1.1.					
1.2					
2.	GASTOS GENERALES				
2.1.					
2.2					
3.	MATERIALES E INSUMOS				
3.1.					
3.2.					

Nota: Puede agregar más filas a la tabla



Firma y nombres

Investigador Principal
Nº DNI.

***Nota:** En base a las experiencias anteriores, es importante tener en cuenta al momento de tomar los precios referenciales del mercado actual, se sugiere aplicar un incremento del 1.7% aproximadamente sobre el costo original. Este incremento se suma al precio de referencia, reflejando lo habitual de las empresas que venden productos al estado. Esta recomendación tiene como propósito preservar la integridad de la estructura de precios y garantizar la calidad del plan del proyecto.



**ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR
PRINCIPAL/COINVESTIGADOR**

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o
Coinvestigador.....del proyecto de investigación denominado:
"....."
....."

En pleno uso de mis facultades y obligaciones en caso de ser nuestro trabajo seleccionado para recibir subvención económica, asumo el COMPROMISO IRREVOCABLE de:

5. Entregar en forma conjunta de tres (3) informes y un artículo publicado en la revista institucional de la UNTELS
6. Presentar al instituto de investigación de la UNTELS la aceptación de un artículo científico en una revista indizado en SCOPUS o WoS con un plazo no mayor a 6 meses después del término del proyecto, de la totalidad del trabajo o parte del mismo, con el equipo de investigación del proyecto.
7. Cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el reglamento o reglamentos UNTELS para la ejecución de los proyectos de investigación y demás normativas referidas. Así mismo me sujeto a cumplir todas las normativas relacionadas que en este sentido se establezca en la UNTELS dentro del proceso de actualización y reorganización de sus instrumentos de gestión en el cual a la fecha está inmersa nuestra institución.
8. Sujetarme a todos los requerimientos que las leyes del estado peruano tienen normado en relación al uso de los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras.
9. Realizar gestiones con el área o áreas correspondientes de la UNTELS para la ejecución del presupuesto asignado al proyecto dentro de los tres (3) primeros meses de haber iniciado el proyecto de investigación.
10. Al término del proyecto me comprometo a emitir la respectiva rendición de cuentas y entregar los equipos adquiridos para el proyecto al instituto de investigación. Los prototipos y aplicaciones desarrolladas también serán entregados al Instituto de Investigación al término del proyecto y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNTELS.
11. En caso de incumplimiento en las actividades, entrega de productos y de fechas determinadas, me comprometo a devolver los equipos comprados por la UNTELS para la ejecución del proyecto y **me sujeto** a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Villa El Salvador..... de de 2025

..... (Firma)
Nombres y apellidos completos
DNI N°



Huella digital



ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o
Coinvestigador)

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el proyecto titulado:
"....."

Es **ORIGINAL Y AUTÉNTICO**, y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la UNTELS y del país. En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de.....año 2025



..... (Firma)

Nombres y apellidos del Investigador

Número del DNI.



Huella digital



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO

Por el presente, yo.....
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., docente.....
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o
Coinvestigador)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

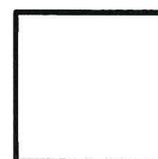
1. No adeudo informe o rendición de cuentas alguno, de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación, tampoco al Instituto de Investigación.
2. No tengo tener faltas documentadas en alguna de las unidades de investigación, como faltas a la ética de investigación, faltas cometidas por el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.
3. No adeudo informe o rendición de cuentas de proyectos o encargos anteriores.
4. No tengo falta documentada: faltas a la ética de investigación, faltas cometidas a alguna de las unidades de investigación como el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.

En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los días..... del mes de.....año 2025



..... (Firma)
Nombres y apellidos del Investigador
Número del DNI.



Huella digital



ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

(Elaborado por el Investigador Principal)

1.- INFORMACIÓN GENERAL: Título del proyecto/ Escuela Profesional/Línea de Investigación/ Investigador Principal/Co-investigadores-Docentes/Co-investigadores-Estudiantes.

2.- PERIODO DEL INFORME: Informe (Primero/Segundo)

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS

4.- PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO Y/O RESULTADOS OBTENIDOS

5.- CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES:

Introducción. Planteamiento del problema. Fundamentación teórica. Hipótesis y variables. Material y Métodos. Resultados preliminares. Referencias bibliográficas. Anexos.



FIRMA
Investigador Principal

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal



ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. PÁGINAS INICIALES

- Portada
 - Escuela Profesional
 - Línea de Investigación
 - Título del proyecto de investigación
 - Nombre de Investigador Principal
 - Nombre de los demás miembros del equipo de Investigación
 - Fecha de presentación
- Tabla de contenido
- Resumen y Abstract
- Introducción

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3. ANTECEDENTES

4. METODOLOGÍA

5. RESULTADOS

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7. CONCLUSIONES

8. RECOMENDACIONES

9. ANEXOS

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal



**ANEXO 7. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE
PRESUPUESTAL**

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador
Principal)

1.- DATOS

TITULO DE PROYECTO:

.....

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

.....

COINVESTIGADORES:

.....

N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PROYECTO:

FECHA DE

RESOLUCIÓN.....

2.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

N°	Componente/Actividad	Importe programado por resolución N° (S/)	Importe ejecutado (S./)	Saldo (S./)
1.	EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS			
1.1.				
1.2.				
2.	GASTOS GENERALES			
2.1.				
2.2.				
3.	MATERIALES E INSUMOS			
3.1.				
3.2.				
TOTAL				

Firma y nombres
Investigador Principal
UNTELS

Firma y nombres
Director del Instituto de Investigación
UNTELS



ANEXO 8. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES

Villa el Salvador,

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES N° -2025-UNTELS

SERVIDOR QUE ENTREGA:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

Motivo:

SERVIDOR QUE RECIBE:

Nombres y apellidos:

Dependencia:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA Y MODELO	SERIE	COLOR



FIRMA SERVIDOR QUE ENTREGA

FIRMA SERVIDOR QUE RECIBE



**ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE
COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El anexo 9, debe ser presentado con una solicitud o carta dirigida al instituto de Investigación, solicitando el cierre del proyecto, adjuntando lo siguiente:

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador Principal)

Nº	COMPROMISOS ADQUIRIDOS RESOLUCIÓN Nº.... FECHA:.....	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN Constancia de haber entregado, cargo de entrega, etc.
1	Primer avance (adjuntar cargo)		
2	Segundo Avance (adjuntar cargo)		
3	Informe Final (adjuntar cargo)		
4	Acta de entrega de bienes		
5	Referencia de Artículo aceptado para ser publicado en Scopus o WoS		
6	Participación como expositor de feria institucional y/o, participación de ferias o exposiciones fuera de la UNTELS y a nombre de la institución y/o charla o curso o taller de capacitación en la línea de la investigación desarrollada.		



Firma y nombres
Investigador Principal - UNTELS

Firma y nombres
Director del Instituto de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



ANEXO 10. FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Solo para ser utilizado por el Jurado evaluador)

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN					
TÍTULO DEL PROYECTO:	REGISTRO				
ESUELA PROFESIONAL:					
MONTO SOLICITADO:					
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:					
GRUPO DE INVESTIGACIÓN:					
LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:					
INVESTIGADOR PRINCIPAL:					
Escala de calificación:					
0					
1					
2					
3					
4					
5					
Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual					
CRITERIO	SUBCRITERIO	CALIFICACIÓN	INDICAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN		
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico		0			
EIP problema	Planteamiento y formulación del problema				
	Justificación y potenciales beneficiarios				
	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.				
	Definición de términos básicos				
Descripción Técnica y Metodológica	Variables				
	Hipótesis				
	Tipo de Estudio y nivel de investigación				
Marco Metodológico	Diseño de la Investigación				
	Población, muestra y muestreo				
	Técnica e instrumento de recolección de datos				
	Procedimiento de recolección de datos				
	Técnica de procesamiento y análisis estadístico de los datos				
	Ambiente de estudio				
	Referencias bibliográficas.				



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



...continua Anexo 10

II. Capacidad, Gestión y Presupuesto	Recursos Humanos	0
Administración del proyecto	D definición detallada de cargos y funciones	
	P presupuesto total del proyecto de investigación.	
	C cronograma de ejecución presupuestal calendarizado del proyecto de investigación	
	C cronograma de actividades experimentales	
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental		0
Impacto del proyecto en el área de influencia de la sociedad circundante	Impacto ambiental del proyecto.	
	Impacto y estrategia en ciencia y transferencia tecnológica	
	Impacto económico, social y sostenible de la comunidad de Lima Sur	
Puntaje total Obtenido		0
Firma Jurado Evaluador		
Tabla resumen de resultados		
PONDERACIÓN OBTENIDA		
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico	0.00	
II. Capacidad Gestión y Presupuesto	0.00	
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	0.00	
Total	0	



**ANEXO 11. FORMATO DE INFORME FINAL DE JURADO
EVALUADOR**

(Solo para ser utilizado por el Jurado evaluador)

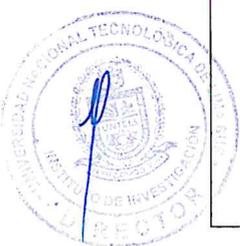
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	0
ESCUELA PROFESIONAL	0
MONTO SOLICITADO	0
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	0
INVESTIGADOR PRINCIPAL	0
PUNTAJE OBTENIDO	0

I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico

II. Capacidad, Gestión y Presupuesto

III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental

**Firma Jurado
Evaluador**





ANEXO 12. FORMATO DE PONDERACIÓN SEGÚN CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN

PONDERACIÓN SEGÚN CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual			
CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
I. CONTENIDO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO			51%
El Problema	6%	Planteamiento y formulación del problema	3%
		Justificación y potenciales beneficiarios	3%
Marco Teórico	15%	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.	5%
		Definición de términos básicos	5%
		Variables	2%
		Hipótesis	3%
Descripción Técnica Y Metodológica	32%	Tipo de Estudio y nivel de investigación	3%
		Diseño de la investigación	5%
		Población, muestra y muestreo	5%
		Técnica e instrumento de recolección de datos	5%
		Procedimiento de recolección de datos	5%
		Técnica de procesamiento y análisis estadístico de los datos	5%
		Ambiente de estudio	2%
		Referencias bibliográficas.	2%
II. CAPACIDAD, GESTIÓN Y PRESUPUESTO			19%
Administración del Proyecto	19%	Recursos Humanos	2%
		Definición de tareas de campos y funciones	2%
		Presupuesto total del proyecto de investigación.	5%
		Cronograma de ejecución presupuestal calendarizado del proyecto de investigación	5%
		Cronograma de actividades experimentales	5%
III. IMPACTO POTENCIAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL			20%
Impacto del proyecto en el área de influencia de la sociedad circundante	20%	Impacto ambiental del proyecto.	5%
		Impacto y estrategia en ciencia y transferencia tecnológica	10%
		Impacto económico, social y sostenible de la comunidad de Lima Sur	13%
	100%		



ANEXO 13. FORMATO DE REVISIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- **Título del Proyecto:**
- **Investigador(es) Responsable(s):**
- **Facultad / Unidad Académica:**
- **Tipo de Trabajo de Investigación:**
 - Tesis de pregrado
 - Tesis de posgrado
 - Proyecto de investigación docente
 - Otro: _____
- **Fecha de Presentación:** ____/____/____
- **Etapas del proyecto**
 - Proyecto propuesto
 - Proyecto en desarrollo
 - Proyecto en cierre
- **Financiamiento:**
 - Autofinanciado
 - UNTELS
 - Externo (especificar): _____

2. REVISIÓN DE CRITERIOS ÉTICOS Y DE ORIGINALIDAD

Nº	Criterio de Evaluación Ética	No aplica	cumple	No cumple	Observación
1	Respeto a la Autonomía y Consentimiento Informado: ¿El proceso para obtener el consentimiento informado es voluntario, claro, comprensible, continuo y adecuadamente documentado? ¿Se respeta el derecho a retirarse sin penalización? .				
2	Justicia y Equidad: ¿La selección de participantes es justa y respeta la diversidad cultural (multiculturalidad)?				
3	Beneficencia y No Maleficencia (Personas): ¿Se identifican los riesgos para los participantes y existen medidas para reducirlos (beneficencia/no maleficencia)?				





4	Protección del Entorno (Biodiversidad y Ambiente): ¿Se protege adecuadamente el entorno, incluyendo biodiversidad, si corresponde?				
5	Solidez Ética del Diseño Metodológico: ¿El diseño metodológico respeta la dignidad, derechos y bienestar de las personas y comunidades involucradas?				
6	Manejo de Datos y Confidencialidad: ¿Se especifican medidas adecuadas para proteger la confidencialidad de los participantes y la seguridad de los datos personales/sensibles recogidos, en línea con la Ley 29733 y buenas prácticas?				
7	Reglamento de Ensayos Clínicos (DS N° 021-2017-SA): ¿El proyecto cumple con los requisitos específicos para ensayos clínicos en Perú?				
8	Ley General de Salud (N° 26842): (Si aplica a investigación en salud) ¿Se respetan las disposiciones pertinentes de la Ley General de Salud?				

3. VALORACIÓN DEL COMITÉ

- o **Aprobado** – No se identifican observaciones éticas.
- o **No aprobado** – El proyecto no cumple con los criterios éticos requeridos.

4. FIRMAS DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Cargo	Nombre	Firma
Presidente del CEI	Dra. Gloria Helena Castro León	
Vicepresidente del CEI	Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés	
Secretaría Técnica del CEI	Dr. Victor Ramiro Salas Zeballos	
Secretaría Administrativa del CEI	Dr. Alberto Coronado Matutti	
Vocal del CEI	Dr. José Luis Herrera Salazar	





5. INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL FORMATO

5.1. Escala de Evaluación (6 criterios = 100 %):

- **Aprobado:** si el proyecto obtiene **8 de 8 "Cumple"** (0 "No Cumple").
- **No Aprobado:** si el proyecto obtiene **2 o más "No Cumple"** (< 75 %).

Nota:

Para criterios marcados como "No Aplica", no se contabilizan en el cálculo de porcentaje de cumplimiento. Únicamente se contarán como "Cumple" o "No Cumple" aquellos aplicables al estado del proyecto.

Cuando un criterio sea "No Aplica" (p. ej., un proyecto en etapa de avance que todavía no maneja consentimiento informado porque no ha iniciado la fase de recolección de datos), debe justificarse en la columna **Observaciones**.

5.2. Complimentar la tabla:

Marcar en cada fila si "Cumple" o "No cumple" el criterio, añadiendo información en "Observaciones" cuando sea necesario.

5.3. Revisión final y firmas:

El presidente y el resto de los miembros del CEI firman el presente formato, validando su decisión de aprobación o desaprobación.





ANEXO 14. FORMATO DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato que celebra, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, con RUC N° 20502245032, con domicilio real en Av. Bolívar s/n Sector 3, Grupo 1 Mz. A. Sub. Lote 03 distrito de Villa el Salvador - Lima, debidamente representada por la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, identificada con DNI N° 17949772, en calidad de Rectora, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y, de otra parte, _____, identificado(a) con DNI N° _____, y con domicilio legal en _____, quien en adelante se le denominará el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur es una Institución de Derecho Público Interno creada por Ley N° 27413, con sede en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima y firma contrato con el investigador principal.

El presente contrato tiene como objeto el cumplimiento de las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación aprobado mediante Resolución _____, durante el desarrollo del proyecto de investigación, titulado: "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA. – DEL MONTO DE LA SUBVENCIÓN Y DESEMBOLSOS

El importe máximo de la subvención es de _____, que será entregado oportunamente por LA ENTIDAD a EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, mediante los procedimientos internos de la universidad y distribuidos de la siguiente manera:

- a. **Equipos y bienes duraderos:** 70% del total del presupuesto.
- b. **Gastos generales y/o materiales e insumos:** 30% del total del presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA. – DE LOS INFORMES

Los informes serán entregados de acuerdo a las bases de la convocatoria y serán divididos en cuatro (4) informes:

- a. **Primer informe** : I Informe de avance del proyecto de la investigación hasta el 24.11.2025
- b. **Segundo informe** : Informe final de la ejecución del presupuesto hasta el 28.11.2025
- c. **Tercer informe** : II Informe de avance del proyecto de la investigación hasta el 27.02.2026
- d. **Cuarto informe** : Informe final del proyecto de investigación hasta el 06.06.2026
- e. **Informe del comité de ética para la Investigación:** De conformidad al reglamento del comité de ética para la Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 232-2024-UNTELS-CU, hasta el 13.06.2026
- f. **Solicitud de Cierre de Proyecto de Investigación:** Solicitud que incluye el cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta el 29.12.2026

CLÁUSULA CUARTA. – DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los productos que deberá entregar el equipo investigador por medio del investigador principal serán:

- 4.1 Artículo científico concluido.
- 4.2 Para el cierre del proyecto, deberá presentar la confirmación formal de aceptación del artículo científico, ya sea mediante correo electrónico, carta oficial u otro documento pertinente, que certifique que el artículo ha sido aceptado para su publicación en una revista o para su





- presentación en un congreso indizado en Web of Science o Scopus. La aceptación debe incluir detalles como el nombre de la revista o congreso, la fecha de aceptación y el compromiso de publicación o presentación en la fecha establecida.
- 4.3 Presentación de evidencia de su participación como expositor en ferias institucionales y/o en charlas, cursos o talleres de capacitación relacionados con la línea de investigación desarrollada. Los documentos que acrediten dicha participación pueden incluir certificados, constancias, resoluciones u otros documentos oficiales que validen su intervención como expositor en estas actividades.
- 4.4 Presentación de evidencias de su investigación tales como: Conjunto de datos de investigación, software, visualizaciones (imágenes fijas o en movimiento, incluido mapas y otro material cartográfico), grabaciones de audio, flujo de trabajo, entre otros objetos que pueden percibirse a través de los sentidos humanos.²

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO

El proyecto se origina a través de la suscripción del presente contrato y tiene vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta la solicitud de cierre de proyecto de investigación, teniendo plazo máximo hasta el 29 de diciembre de 2026, conforme a lo dispuesto por los lineamientos establecidos en los documentos de la convocatoria, las bases y la resolución de aprobación del proyecto de investigación.

La solicitud de cierre de proyecto de investigación incluye los compromisos adquiridos en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA SEXTA. – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal (devengado), se debe presentar al Instituto de Investigación y debe efectuarse como fecha máxima hasta 28 de noviembre del año 2025; quedando bajo responsabilidad solidaria del equipo de investigación su no presentación, de corresponder.

CLÁUSULA SETIMA. – DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de resolver el presente contrato, cuando lo crea conveniente, previo informe de la Dirección del Instituto de Investigación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose los casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificado y acreditado. En caso de incumplimiento por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, **LA ENTIDAD** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, **LA ENTIDAD** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **INVESTIGADOR PRINCIPAL** ante el incumplimiento por parte de **LA ENTIDAD** de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. - ANTICORRUPCIÓN

El **INVESTIGADOR PRINCIPAL** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio indebido, dádiva o incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor de la “UNTELS” en relación al contrato.

Asimismo, el **INVESTIGADOR PRINCIPAL** está obligado a actuar durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

² 7.2.8. Producto, Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e innovación para administradores d sistemas de gestión de información científica – 2024.



Además, el **INVESTIGADOR PRINCIPAL** se compromete a

- i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automático del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Cualquier cambio de domicilio será válido, si es comunicado a la otra parte vía carta notarial.

CLÁUSULA DECIMA. – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de Lima Sur.

En señal de conformidad, las partes firman el presente contrato en tres (3) copias de igual valor y tenor, en la ciudad de Villa El Salvador, el 05 de junio de 2025.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
LA ENTIDAD

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL



